

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad de Huelva, de 16 de enero de 2023, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas para estudiantes con discapacidad en el curso académico 2022/23 Profesional curso 2022/23.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 678199.

Primero. Convocatoria.

Con el objeto de cubrir parte de los gastos originados por su discapacidad, la UHU convoca ayudas para estudiantes con alguna discapacidad.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), contempla las bases para la convocatoria de becas para estudiantes con discapacidad. Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

Por todo lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 31.s) en relación con los apartados l) y m) de los Estatutos, resuelvo aprobar la siguiente convocatoria, así como impulsar su publicación en la Base Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución Rectoral de la Universidad de Huelva, de 29 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva, BOJA número 243, de 21 de diciembre de 2022.

Tercero. Financiación.

Las partidas presupuestarias del Servicio de Gestión Académica destinadas al abono de esta ayuda serán:

Año 2022: 80010401 321A 481.01: 8.400 euros.

Año 2023: 80010401 321A 481.01: 16.200 euros.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Se convocan ayudas para estudiantes matriculados en el curso 2022-23 en la Universidad de Huelva, en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado, o Máster Oficial, que presenten algún tipo de discapacidad, legalmente calificada, con un grado igual o superior al 33%, por la que le sea necesario un apoyo especial para realizar con normalidad su actividad académica. Podrán solicitar la ayuda objeto de la presente convocatoria los estudiantes con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que necesiten:

La figura del estudiante colaborador: La ayuda iría destinada a gratificar a algún compañero/a (estudiante de la Universidad de Huelva), que hiciese las tareas relacionadas con su actividad académica que el estudiante, debido a su discapacidad, no pudiera desarrollar con normalidad.

00279000

Como requisito para participar como estudiante colaborador/a, éste deberá estar matriculado en la Universidad de Huelva en los mismos estudios, y en el caso de Máster, misma titulación, que el solicitante de la ayuda.

El bono transporte: Tiene por objeto sufragar (total o parcialmente) los gastos originados por los desplazamientos que el estudiante con discapacidad, con fuertes restricciones en su movilidad, ha de realizar a su centro de estudio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día de publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles. No obstante, en circunstancias especiales, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrán atender solicitudes presentadas fuera de este plazo, aunque la concesión de dichas ayudas no tendrá en ningún caso carácter retroactivo.

Firma.

La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.